

# COMPLEMENTOS - II CONVENIO ÚNICO

B.O.E. 14.10.06


## - COMPLEMENTOS SINGULARES DE PUESTO -

CÓDIGOS		COMPLEMENTO	GRUPOS				
COMPLEMENTOS	MODELOS		I	II	III	IV	V
<b>A</b>	A1	-MANDO O JEFATURA DE EQUIPO	1862,28	1553,28	1270,92	1041,48	917,88
	A2		1418,76	1183,56	968,4	793,56	699,48
	A3		886,8	739,68	605,16	496,08	437,16
	AR	-ESPECIAL RESPONSABILIDAD O COMPLEJIDAD TÉCNICA	1971	1651,2	991,44	---	---
	AR1	-MANDO O JEFATURA DE EQUIPO Y ESPECIAL RESPONSABILIDAD Y CUALIFICACIÓN O COMPLEJIDAD TÉCNICA	3833,04	3024,48	2262,24	---	---
	AR2		3389,64	2834,64	1959,72	---	---
	AR3		2857,56	2390,88	1596,6	---	---
	A/IDIOMAS	-IDIOMAS	900,6	900,6	900,6	900,6	---
<b>B</b>	<b>B</b>	-ATENCIÓN DIRECTA AL PÚBLICO	919,92	919,92	919,92	919,92	919,92
<b>C</b>	<b>C</b>	-MANEJO DE FONDOS PÚBLICOS	698,04	698,04	698,04	698,04	698,04
 <b>D</b>	D1	-AISLAMIENTO Y MONTAÑA	764,64	764,64	764,64	764,64	764,64
	D2	-EMBARQUE	1672,8	1672,8	1672,8	1672,8	1672,8
	D3	-LIMPIEZA EN DEPENDENCIAS POLICIALES DE DETENCIÓN PREVENTIVA	---	---	---	---	1454,16
	D4	-INSTITUTOS ANATÓMICOS FORENSES -CLINICOS MÉDICOS FORENSES -INSTITUTOS NACIONALES DE TOXICOLOGÍA	1152,72	1062,48	1024,2	946,2	890,88
	D5	-CENTROS HOSPITALARIOS (excluidos los de naturaleza asistencial o tratamiento ambulatorio)	573,12	496,68	472,2	433,56	404,52
	D6	-CENTROS DE INVESTIGACIÓN CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A AGENTES BIOLÓGICOS DEL GRUPO 3	1889,88	1637,52	1556,88	1429,68	1333,68
	D7	E/ ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS ESPECIALES	2893,68	2893,68	2893,68	2893,68	2893,68
		1.1 ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS PENINSULARES	2746,68	2746,68	2746,68	2746,68	2746,68
		1 ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS PENINSULARES	2722,2	2722,2	2722,2	2722,2	2722,2
		2.1 ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS PENINSULARES	2374,56	2374,56	2374,56	2374,56	2374,56
		2.2 ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS PENINSULARES	2226,96	2226,96	2226,96	2226,96	2226,96
2 ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS PENINSULARES		2055,48	2055,48	2055,48	2055,48	2055,48	
1.1i ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS INSULARES		3260,76	3260,76	3260,76	3260,76	3260,76	
2.2i ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS INSULARES		2570,88	2570,88	2570,88	2570,88	2570,88	
2.i ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS INSULARES		2399,4	2399,4	2399,4	2399,4	2399,4	
H/ ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS HOSPITALARIOS	2374,56	2374,56	2673,24	2673,24	2673,24		

# COMPLEMENTOS - II CONVENIO ÚNICO

B.O.E. 14.10.06

## COMPLEMENTOS POR DESEMPEÑO DEL TRABAJO EN HORARIO O JORNADA DISTINTA DE LA HABITUAL

CÓDIGOS		COMPLEMENTO	GRUPOS				
COMPLEMENTOS	MODELOS		I	II	III	IV	V
<b>NOCTURNIDAD (001)</b>	A	-IGUAL O SUPERIOR A 1/3 DE LA JORNADA, EXCLUYENDO DOMINGOS Y FESTIVOS	1237,32	1111,2	988,2	876,72	816,72
	A1	-IGUAL O SUPERIOR A 1/3 DE LA JORNADA SE INCLUYEN DOMINGOS Y FESTIVOS	1812,6	1627,68	1447,56	1284,36	1196,28
	B	-IGUAL O SUPERIOR A 1/2 DE LA JORNADA, EXCLUYENDO DOMINGOS Y FESTIVOS	1786,68	1604,52	1426,92	1266	1179,24
	B1	-IGUAL O SUPERIOR A 1/2 DE LA JORNADA SE INCLUYEN DOMINGOS Y FESTIVOS	2649,48	2379,36	2115,96	1877,4	1748,64
	C	-IGUAL O SUPERIOR A 2/3 DE LA JORNADA, EXCLUYENDO DOMINGOS Y FESTIVOS	2561,88	2300,64	2046	1815,24	1690,92
	C1	-IGUAL O SUPERIOR A 2/3 DE LA JORNADA SE INCLUYEN DOMINGOS Y FESTIVOS	4000,08	3592,08	3194,52	2834,4	2640
<b>TURNICIDAD (002)</b>	A	-TURNOS DE 24 HORAS, NO DOMINGOS NI FESTIVOS	2284,8	2051,76	1824,72	1618,92	1507,92
	A1	-TURNOS DE 24 HORAS, SE INCLUYEN DOMINGOS Y FESTIVOS	3169,68	2846,4	2531,28	2245,92	2091,96
	B	-TURNOS ENTRE 18 Y 20 HORAS, NO DOMINGOS NI FESTIVOS	1857,72	1668,36	1483,68	1316,4	1226,16
	B1	-TURNOS ENTRE 18 Y 20 HORAS, SE INCLUYEN DOMINGOS Y FESTIVOS	2555,4	2294,76	2040,84	1810,68	1686,6
	C	-TURNOS ENTRE 12 Y 14 HORAS, NO DOMINGOS NI FESTIVOS	1393,32	1251,36	1112,76	987,36	919,68
	C1	-TURNOS ENTRE 12 Y 14 HORAS, SE INCLUYEN DOMINGOS Y FESTIVOS	2299,08	2064,72	1836	1629,12	1517,4
 <b>C.S.I.T.</b> UNION PROFESIONAL <b>DISPONIBILIDAD HORARIA (003)</b>	A	-HASTA UN 10% DE LA JORNADA DE PROMEDIO, NO DOMINGOS NI FESTIVOS	1062,36	954	848,4	752,64	701,16
	A1	-HASTA UN 10% DE LA JORNADA DE PROMEDIO Y DE ELLA 1/3 LOS DOMINGOS Y FESTIVOS	1158,96	1040,76	925,56	821,16	764,88
	A2	-HASTA UN 10% DE LA JORNADA DE PROMEDIO Y DE ELLA 1/2 LOS DOMINGOS Y FESTIVOS	1303,8	1170,84	1041,24	923,76	860,52
	A3	-HASTA UN 10% DE LA JORNADA DE PROMEDIO Y DE ELLA 2/3 LOS DOMINGOS Y FESTIVOS	1384,32	1243,08	1105,44	980,88	913,68
	B	-HASTA UN 20% DE LA JORNADA DE PROMEDIO, NO DOMINGOS NI FESTIVOS	2124,36	1907,64	1696,56	1505,16	1402,8
	B1	-HASTA UN 20% DE LA JORNADA DE PROMEDIO Y DE ELLA 1/3 LOS DOMINGOS Y FESTIVOS	2317,68	2081,4	1850,88	1642,2	1529,64
	B2	-HASTA UN 20% DE LA JORNADA DE PROMEDIO Y DE ELLA 1/2 LOS DOMINGOS Y FESTIVOS	2607,68	2341,44	2082,36	1847,52	1720,92
	B3	-HASTA UN 20% DE LA JORNADA DE PROMEDIO Y DE ELLA 2/3 LOS DOMINGOS Y FESTIVOS	2768,04	2486,04	2210,88	1961,52	1827,12
<b>JORNADA PARTIDA (004)</b>	A	2 TARDES A LA SEMANA	1023,48	919,08	817,32	725,16	675,48
	B	4 TARDES A LA SEMANA	2046,6	1837,92	1634,4	1450,08	1350,72
<b>PROLONGACIÓN DE JORNADA (005)</b>			1404,24	1170,6	960,36	782,04	691,44
<b>OBRA (006)</b>			2969,16	2712,96	2530,68	2371,08	2285,28

## - LICENCIAS, PERMISOS Y VACACIONES - II CONVENIO ÚNICO

MATRIMONIO	Quince días naturales.
PERMISO DE PATERNIDAD POR NACIMIENTO, ADOPCIÓN O ACOGIMIENTO	Diez días.
MUERTE, ACCIDENTE, ENFERMEDAD GRAVE U HOSPITALIZACIÓN (PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD/AFINIDAD)	Tres días hábiles, cuando dichos casos se produzcan en la misma localidad del domicilio del trabajador y cinco días cuando tenga lugar en distinta localidad
MUERTE, ACCIDENTE, ENFERMEDAD GRAVE U HOSPITALIZACIÓN (SEGUNDO GRADO DE CONSANGUINIDAD/AFINIDAD)	Dos días hábiles, cuando dichos casos se produzcan en la misma localidad del domicilio del trabajador y cuatro días cuando tenga lugar en distinta localidad.
TRASLADO DEL DOMICILIO HABITUAL	Un día en la misma localidad y dos días al trasladarse a distinta localidad.
PARA EL CUMPLIMIENTO DE UN DEBER INEXCUSABLE DE CARÁCTER PÚBLICO O PERSONAL Y LOS RELACIONADOS CON LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL, QUE NO DE LUGAR A RETRIBUCIÓN O INDEMNIZACIÓN ALGUNA	Por el tiempo indispensable.
LOS EMPLEADOS PÚBLICOS, TENDRÁN DERECHO A AUSENTARSE DEL TRABAJO, PARA SOMETERSE A TÉCNICAS DE FECUNDACIÓN ASISTIDA	
LAS EMPLEADAS PÚBLICAS TENDRÁN DERECHO A LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES PRENATALES Y TÉCNICAS DE PREPARACIÓN AL PARTO QUE DEBAN REALIZARSE DENTRO DE LA JORNADA DE TRABAJO	
ASISTENCIA A CONSULTA MÉDICA DURANTE EL HORARIO DE TRABAJO	
POR LACTANCIA DE UN HIJO MENOR DE DOCE MESES	Una hora de ausencia del trabajo (queda a voluntad de la trabajadora dividir esta hora en dos fracciones, la concreción horaria o sustituir el permiso por lactancia, por un permiso que acumule en jornadas completas o parciales el tiempo correspondiente, hasta un máximo de cuatro semanas) este derecho podrá ser ejercido por el padre, siempre que demuestre que no es utilizado por la madre al mismo tiempo.
ADOPCIÓN INTERNACIONAL, CUANDO SEA NECESARIO EL DESPLAZAMIENTO DE LOS PADRES AL PAÍS DE ORIGEN	Dos meses (percibiendo exclusivamente las retribuciones básicas)
NACIMIENTO DE HIJOS PREMATUROS O EN LOS QUE POR CUALQUIER MOTIVO, ESTOS TENGAN QUE PERMANECER HOSPITALIZADOS DESPUÉS DEL PARTO	Dos horas diarias.
LOS EMPLEADOS PÚBLICOS QUE TENGAN HIJOS CON DISCAPACITACIÓN PSÍQUICA, FÍSICA O SENSORIAL	Dos horas de flexibilidad horaria, también dispondrán del tiempo indispensable para acudir a reuniones de coordinación de su centro de educación.
ASUNTOS PARTICULARES	Seis días, cada año natural.
LOS TRABAJADORES EN ACTIVO QUE ACCEDAN A UNA NUEVA CATEGORÍA PROFESIONAL	Tres días hábiles, a partir de la publicación de la Resolución, si el destino no implica cambio de residencia del trabajador y un mes, si el destino conlleva cambio de residencia.
VACACIONES ANUALES	Un mes natural o veintidós días hábiles
QUINCE AÑOS DE SERVICIO	Veintitrés días hábiles.
VEINTE AÑOS DE SERVICIO	Veinticuatro días hábiles.
VEINTICINCO AÑOS DE SERVICIO	Veinticinco días hábiles.
TREINTA O MÁS AÑOS DE SERVICIO	Veintiséis días hábiles.
EXCEDENCIA PARA CUIDADOS DE HIJOS Y FAMILIARES	Tres años de los cuales dos años con reserva de puesto.
REDUCCIÓN DE JORNADA PARA ATENDER A FAMILIAR POR ENFERMEDAD GRAVE	50 % de reducción de jornada

**ENTRADA EN VIGOR AÑO 2007**

**DISPOSICIÓN ADICIONAL DECIMOSÉPTIMA  
II CONVENIO ÚNICO**

**ASUNTOS PARTICULARES**

<i>NÚMERO DE TRIENIOS</i>	<i>NÚMERO DE DÍAS</i>
SEIS	8
SIETE	8
OCHO	9
NUEVE	10
DIEZ	11
ONCE	12
DOCE	13
TRECE	14
CATORCE	15
QUINCE	16

# - CUADRO GRADOS DE PARENTESCO -

## POR CONSAGUINIDAD Y AFINIDAD

